

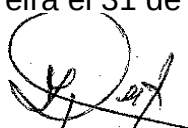
Entre los suscritos a saber: **HÉCTOR FABIO CASTRO CALVO**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.916.701, Secretario de Hacienda (E) del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 1128 del 18 de diciembre de 2020, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No.050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No.021 de diciembre 17 de 2019 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos de la presente prorroga se denominará **EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, LONJA INTERNACIONAL INMOBILIARIA CAFETERA** identificada con NIT. 816.002.827 cuyo representante legal es **CARLINA BUITRAGO AMEZQUITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.915.318, han acordado realizar la presente prórroga al contrato electrónico No. **5856**, previas las siguientes consideraciones **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Hacienda suscribió el contrato mencionado con **LA LONJA INTERNACIONAL INMOBILIARIA CAFETERA**, cuyo objeto es: **“AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER ÍNDOLE, RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA”** Por un valor de hasta **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) INCLUIDO IVA 2)** Que el contrato fue aprobado electrónicamente mediante SECOP II el día 25 de noviembre de 2020 **3)** Que el contratista mediante comunicación del 30 de diciembre de 2020, dirigida a al Director Operativo de Bienes Inmuebles y a la Secretaria de Hacienda-Alcaldía solicitó la prórroga por un mes (30) días del proceso No. 167-2020 (contrato No.5886 -2020), indiciando que “por razones de la pandemia Covid19, se presentaron numerosos inconvenientes para realizar las inspecciones técnicas, indispensables para la recopilación de información necesaria para la elaboración de los informes valuatorios”, adjuntando cronograma de actividades. **4)** que se elaboró justificación suscrita por el Secretario de Hacienda (e) y el Director de Bienes Inmuebles supervisor del contrato el día 30 de diciembre de 2020, en la que se establece la necesidad de prorrogar el presente contrato hasta el 30 de enero de 2021, esto en virtud a que se deben elaborar avalúos técnicos de referencia en los cuales se debe tener en cuenta las condiciones físicas, jurídicas y económicas del suelo en determinado momento, de acuerdo con la normativa vigente, para financiar los diferentes proyectos en los cuales se enfoque la inversión pública municipal, y los cuales no se han iniciado las visitas de inspección a los predios por el incremento de casos de contagios por Covid-19 a nivel municipal **5)** Que la justificación de dicha prórroga hará parte integral del presente modificatorio **6)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro de la ejecución contractual, se pactan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRORROGAR** el contrato electrónico No. **5886** de 2020, cuyo objeto es: **“AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER ÍNDOLE, RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA”**, a partir del 1 de enero hasta el 30 de enero de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a prorrogar en tiempo las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual constuidas **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con el artículo 2.2.1 .1 .1 .7 .1 del Decreto 1082 de 2015; la presente modificación se publicará en

Version: 02

Fecha de Vigencia: Marzo14 de 2018

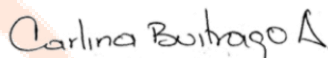
el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente prorroga al contrato electrónico **5886** del 2020 se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución con la aprobación de las garantías.

Firmado en Pereira el 31 de diciembre de 2020.



HÉCTOR FABIO CASTRO CALVO

Delegado del Alcalde (e)



CARLINA BUITRAGO AMEZQUITA

C.c. 41.915.318

Representante Legal

LONJA INTERNACIONAL

INMOBILIARIA CAFETERA

NIT. 816.002.827



Revisión Secretaria Jurídica



Revisión Legal - Director de Gestión Contractual